



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
CARTAGENA-BOLIVAR
Centro, Sector La Matuna, Plaza Benkos Biohó kra. 11 A – 62,
Antiguo Edificio Cajanal
Correo Institucional j06pmpcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

Cartagena de Indias D. T. y C., 26 de noviembre del 2024

	ACCION DE TUTELA.
Radicado:	13001408800620240043700
Accionante:	IVON ORTIZ CASTRO
Accionado:	SLEDYMAYO SWIMWEAR,- MARIA ESLEDY MAYO MONTOYA

Doy cuenta a Ud, de la presente acción de tutela presentada por la Dra Ivon Maritza Ortiz Castro, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.554.079 y T.P. No. 148521 expedida por el C.S. de la J. Representante Legal Suplente de la Firma SUÁREZ & ORTIZ ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit. No. 900933954-1 actuando en calidad de apoderado judicial de la señora ADIZ ELENA MUÑOZ BASANTA mayor de edad, domiciliado en Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 35.691.358, en contra SLEDYMAYO SWIMWEAR,- MARIA ESLEDY MAYO MONTOYA identificada con 1088007459, por la presunta violación al derecho de petición.

NELLY DEL ROSARIO RODRIGUEZ FLOREZ.

SECRETARIA.

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍA,
Veinte y seis (26) de noviembre de dos mil Veinticuatro (2024).**

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello así el Juzgado,

RESUELVE:

1.Reconozcase y téngase a la Dra Ivon Maritza Ortiz Castro, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.554.079 y T.P. No. 148521 expedida por el C.S. de la J. Representante Legal Suplente de la Firma SUÁREZ & ORTIZ ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit. No. 900933954-1 en calidad de apoderado judicial de la señora ADIZ ELENA MUÑOZ BASANTA mayor de edad, domiciliado en Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 35.691.358,

2- Admítase la presenta acción de tutela presentada por la Dra Ivon Maritza Ortiz Castro, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.554.079 y T.P. No. 148521 expedida por el C.S. de la J. Representante Legal Suplente de la Firma SUÁREZ & ORTIZ ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit. No. 900933954-1 actuando en calidad de apoderado judicial de la señora ADIZ ELENA MUÑOZ BASANTA mayor de edad, domiciliado en Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 35.691.358, en contra SLEDYMAYO SWIMWEAR,- MARIA ESLEDY MAYO MONTOYA identificada con 1088007459, por la presunta violación al derecho de petición.

3-Oficiese a la entidad accionada con el objeto de que rinda un informe claro, amplio y detallado, concediéndole para ello un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991.De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del mencionado decreto si dentro del plazo correspondiente el informe no fuere rendido, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

4 -Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO MERCADO HERNÁNDEZ
Juez